



DECRETO N° 0752
NEUQUÉN, 07 JUN 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° 16637 -Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Economía y Obras Públicas eleva Acta de Inspección de Obra N° 11467 de fecha 08 de octubre de 1998, labrada por ejecutar obra sin permiso de edificación previa, de la propiedad del señor **JOSÉ ECHEGARAY**;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **ECHEGARAY JOSÉ** responsable de la violación a las normas de las Obras y Demoliciones, según lo tipificado en el Artículo 119°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 50,0 módulos, equivalentes a la suma de \$ 250 (Pesos Doscientos Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el imputado interpone recurso de apelación recepcionado el día 29 de marzo de 1999, manifestando que no tomó conocimiento del acta que le labraron, debido que se encontraba en España, por enfermedad de su hija, aclarando además, que autorizó a efectuar la obra en el año 1999, y el plano correspondiente de la construcción fue aprobado por el Municipio, el cual adjunta a su recurso, por lo cual solicita se deje sin efecto el fallo del

///...2°


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



2º.../// expediente de marras;

Que el recurso es concedido por la señora Jueza -fs. 7 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 207/99**, ésta entiende que lo alegado por el imputado carece de elementos probatorios y de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida, al ser el plano presentado por el imputado una ampliación sin permiso, por una superficie de 165,30 m², conforme al expediente N° 8015-C-81, habiendo sido registrado como construcción antirreglamentaria en fecha 04 de diciembre de 1998, por lo que aconseja se rechace el recurso interpuesto y se confirme en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de Faltas;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **JOSÉ LUCAS ECHEGARAY**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 16637 -Año 1998**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 207/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado
///...3º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

3°.../// de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta
----- rios de Economía y Obras Públicas, y General y de
Coordinación.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu
namente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR**

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén